

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia en viaje oficial a Madrid, sustituyéndome en el mando el Secretario General de este Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 23 de marzo de 1970.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

—:—

El Director General de Administración Local, en escrito de fecha 12 de marzo de 1970, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

"A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con lo establecido en las instrucciones para la defensa de los conjuntos Histórico-artísticos aprobadas en 20 de noviembre de 1964.

Este Ministerio ha resuelto convocar el concurso de premios de embellecimiento y conservación del Patrimonio Histórico-artístico Local correspondiente al año 1970, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los citados premios se distribuirán en la forma que a continuación se expresa:

Uno de un millón de pesetas.

Dos de quinientas mil pesetas.

Cuatro de doscientas cincuenta mil pesetas.

Las cantidades anteriores deberán ser invertidas en el año subsiguiente en obras exclusivamente de restauración y embellecimiento en el mismo pueblo, decididas por el propio Ayuntamiento de acuerdo

con la Dirección General de Bellas Artes.

Segunda.—Estos premios se concederán a los Ayuntamientos de poblaciones de menos de 15.000 habitantes, total o parcialmente declarados Conjuntos Histórico-artísticos o con expediente incoado para su declaración, que más se hayan distinguido por su labor de conservación y embellecimiento de su Patrimonio Monumental.

Tercera.—Los Ayuntamientos que se consideren merecedores de uno de estos premios remitirán a la Dirección General de Bellas Artes, antes del día 1 de junio del año en curso, la documentación siguiente.

a) Escrito solicitando la inclusión en el concurso.

b) Breve memoria, escrita y gráfica, exponiendo la labor realizada en el año anterior.

c) Certificación del Presupuesto de Gastos Municipal".

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones Municipales de esa provincia, rogándole se proceda a la inserción de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su máxima difusión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 20 de marzo de 1970.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LANGREO

Don José Antonio González y Fernández Escalada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, número 193 de 1969, sobre lesiones, y por proveído de esta fecha, se acuerda dar traslado de la tasación de costas que luego se dirá, al penado Pascual Hernández, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, por término de tercero día y al mismo tiempo se le requiere para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de seis días de arresto menor a que fue condenado.

Tasación de costas

Tasa judicial por registro del juicio (Disp. común 11): 20,00 pesetas

Tasa por diligencias previas (artículo 28): 15,00 pesetas.

Tasa por tramitación del juicio: 100,00 pesetas.

Tasa suspensión del juicio (artículo 28): 40,00 pesetas.

Tasa 7 exhortos (D. C. 14): 175,00 pesetas.

Tasa diligencias domiciliarias (Disp. com. 14): 20,00 pesetas.

Tasa ejecución (art.º 29): 30,00 pesetas.

Tasa Forense (art.º 10, tarifa 5.ª): 150,00 pesetas.

Timbres: 200,00 pesetas.

Mutualidad: 200,00 pesetas.

Dietas y locomociones, incluidas las del Juzgado número 1 de Santander y Oviedo: 675,00 pesetas.

6.º tasación: 75,00 pesetas.

Total: 1.696,00 pesetas.

De las que corresponde satisfacer al penado Pascual Hernández, 424 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al penado en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a nueve de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 680 del pasado año, seguido en este Juzgado por lesiones, a denuncia de Marcial Fernández Arias, vecino de Oviedo, contra Saturio Martínez Quiñones (a) "El Pichi", de veinte años, casado, albañil, hijo de Saturio y Leandra, natural de Mieres, y vecino que fue de esta capital, el cual se halla prestando servicio militar en el Campamento del Ferral, hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a catorce de marzo de mil novecientos setenta, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia que presentó Marcial Fernández Arias, de diecinueve años de edad, soltero, camarero, hijo de Florentino y Andina, con domicilio en esta capital, calle Torrecerredo, número cinco, segundo, izquierda, y de la otra como denunciado Saturio Martínez Quiñones, de veinte años de edad, casado, albañil, hijo de Saturio y Leandra, natural de Mieres, y con domicilio el día de autos en la calle Augusto Junquera número 2.2.º izquierda, y en la actualidad en paradero ignorado.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado en estas diligencias Saturio Martínez Quiñones, como autor y responsable de una falta

de lesiones en la persona de Marcial Fernández Arias, calificada, prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas; librense edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del encabezamiento y parte dispositiva y sirva de notificación al inculcado en paradero ignorado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a dicho denunciado Saturio Martínez Quiñones, en paradero ignorado, firmo el presente que sello en Oviedo a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE SIERO

José Miranda Parrondo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos ejecutivos promovidos por don José Camino García, mayor de edad, tratante de ganados, vecino de Marcenado, representado por el Procurador don José Manuel Novall Menéndez, y defendido por el Letrado don Justo Pajares, contra don Dámaso Rodríguez García, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, declarado en rebeldía representado por los Estrados de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos a instancias de don José Camino García, contra don Dámaso Rodríguez García, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y total y cumplido pago al demandante de la cantidad de quince mil novecientas noventa pesetas de principal, seiscientos cuarenta y ocho pesetas de gastos de protesto, intereses legales de dichas cantidades desde la interposición de la

demanda; con expresa imposición al deudor de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento civil, si no se optare por la personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Torres y López de la Calle.

Para que conste y sirva de notificación al deudor don Dámaso Rodríguez García, expido el presente en Pola de Siero a dos de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, hago saber:

Que en los autos 85/70, seguidos a instancia de Sebastián López García, contra Herederos de Luis Noriega y otras, en reclamación de silicosis, por esta Magistratura, se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Sebastián López García, contra Herederos de Luis Noriega; Mutua Asturiana de Accidentes, Fondo Compensador del Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo éstas de la pretensión actora.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a once de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.208, incoado en esta Delegación

Provincial, a instancia de Erco, S. A., con domicilio en Oviedo, calle del General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea aérea 5 KV y centro de transformación 15 KVA en el Entrego.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo para la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.404, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de A.C.D. Empresarios Agrupados, con domicilio en Veriña, Gijón, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, transportable de 400 KVA, relación 23/0'380 KV, para las obras de Uninsa, Veriña, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas

eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de marzo de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.302, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación compuesto por transformador de 160 KVA, tipo interior, relación 10-12 /0,400-0,230 KV, instalado en Navalgas, término municipal de Tineo y línea de alimentación de unos 170 m. de longitud.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de marzo de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, para la que se autoriza y declara la utilidad pública en

concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.544 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plazo de La Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación intermedia sobre pórtico metálico de 250 KVA, 23/0,380 KV y línea de alimentación sobre apoyos metálicos cable aluminio-acero de 74'4 mm² de sección total. Longitud 192 m. origen en la línea Pumarín-Montaña, de 23 KV. Emplazamiento: Fresno, término municipal de Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de marzo de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz (Oviedo), solicita autorización administrativa para la construcción de un puente sobre el río Agüeira, en el camino de Argul, en términos de dicho Ayuntamiento, según proyecto que se acompaña.

Las obras consisten en la cons-

trucción de un puente de hormigón armado de 16 m. de luz y 2,50 m. de anchura de calzada, según las características definidas en la Colección Original de Puentes de Tramo recto.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Pesoz, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 14 de marzo de 1970.—El Comisario Jefe.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Don José Manuel Osorio Ordóñez, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina interino del Distrito de Avilés,

Hago saber: Que la Junta Local de Alistamiento de este Distrito en sesión del día siete del actual, acordó hacer los señalamientos en orden al tipo de jornal medio de un bracer, en los concejos que se detallan a continuación, a los que pertenecen los inscriptos comprendidos en el presente alistamiento del presente año.

Concejo de Avilés, 102 pesetas.

Concejo de Luanco, 102 pesetas.

Concejo de Castrillón, 102 pesetas.

Concejo de Corvera de Asturias, 102 pesetas.

Avilés, 9 de marzo de 1970. — El C. de C. Ayudante Militar de Marina

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en cumplimiento de acuerdo plenario, se anuncia concurso público, según el detalle siguiente:

Objeto.—Reparación de daños ocasionados en las instalaciones del alumbrado público en el barrio de La Luz.

Plazo de ejecución. — El plazo señalado en la oferta, a contar de la fecha en que le sea notificada al contratista la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación:—465.000 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría municipal de las nueve a las trece horas.

Pago.—El pago se efectuará por certificaciones del Técnico municipal, con cargo a la consignación correspondiente figurada en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Garantía provisional. — 13.950 pesetas.

Garantía definitiva.—27.900 pesetas.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y precintado y en el que figurará: "proposición para tomar parte en el concurso de reparación de daños en el alumbrado público del barrio de La Luz", en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad, número, en nombre propio (o en representación de,) hace constar:

1.º — Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Avilés en el "Boletín Oficial del Estado", número, de fecha, para contratar la obra de reparación de las instalaciones de alumbrado público en el barrio de La Luz.

2.º—Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber prestado garantía provisional de 13.950 pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Se compromete a ejecutar la reparación total en el precio de..... (en letra) pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

7.º—El plazo de ejecución total lo fija en días, y el de garantía en meses.

....., a de de 1970.

El licitador.

Documentos. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula séptima de pliego de condiciones.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Avilés, 13 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

Solicitudes licencia municipal de actividad

Por don Enrique Cachón García, de Muros de Nalón, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de chapistería, en el bajo del bloque número 4, de Raíces Nuevo, de este Concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde, Venancio Madera Fernández.

— : —

Por don José Antonio Llanio García y don Luis Castro Fernández, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una Lavandería Mecánica, en el bajo número 43, de Raíces-Nuevo, de este concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Venancio Madera Fernández.

DE GRADO

Anuncio de subasta

Se anuncia la siguiente subasta conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno durante la sesión celebrada el pasado 20 de febrero:

a) Objeto: Obra de construcción de aceras y pavimentación de la calzada de la calle General Sanjurjo.

b) Tipo de licitación: 402.994,50 pesetas.

c) Plazo de ejecución: cuatro meses.

d) Pagos: Se realizarán por certi-

ficaciones de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. Se aplican contribuciones especiales para sufragar el coste de la obra, existiendo crédito presupuestado para la parte que debe sufragar con cargo al Presupuesto.

e) Proyecto y pliego de condiciones: Están a disposición de los licitadores en las oficinas de la Secretaría Municipal.

f) Garantía provisional: 8.058,89 pesetas.

g) Garantía definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

h) Modelo de proposición: "Don, con domicilio en, documento nacional de identidad, número, expedido en, en nombre propio (o de), toma parte en la subasta de las obras de construcción de aceras y pavimentación de la calzada de la calle General Sanjurjo, a cuyo efecto hace constar:

Primero.—Se compromete a realizar las obras por un precio de pesetas.

Segundo. — Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Tercero.—Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad expedido el ...

Cuarto.—Adjunta documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Quinto. — Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

....., a de de 1970.

El licitador (firma),

i) Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: En las oficinas de la Secretaría Municipal, de las nueve a las catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

j) Apertura de plicas: En el Ayuntamiento de Grado a las 12 horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo al que se refiere el párrafo anterior.

Grado, 13 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

Para las reclamaciones que procedan, por los particulares interesados, queda expuesto al público, por tér-

mino de quince días naturales, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Consistorial de Llanes, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Oposiciones para una plaza de auxiliar taquígrafo

Tribunal

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de marzo de 1970, ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente don Manuel Alvarez Buylla y López Villamil, o Concejal en quien delegue.

Vocales: doña María Africa González Lanza, Catedrático de la Escuela de Comercio de esta capital, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente don Efrén Cires Suárez, Catedrático de la misma Escuela; don Luis Arce Monzón, Secretario interino del Excelentísimo Ayuntamiento; don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; y don Celestino Fernández y Fernández-Trapa, Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen interior, que actuará de Secretario del Tribunal.

Orden de actuación

En virtud del sorteo público celebrado el día 10 de marzo de 1970, el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición será el siguiente:

Primero.—Doña María Inmaculada Alvarez Fernández.

Segundo.—Don Pedro Sánchez Arjona.

Tercero.—Doña Celia Rodil Lastra.

Lugar, fecha y hora

Los ejercicios de la Oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial de Oviedo y darán comienzo a las 16,30 del día 14 de abril de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos sexto y séptimo del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, sobre opositores y concursos para ingreso en la Administración Pública.

Oviedo, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde.

Anuncio sobre período voluntario de cobranza

Se anuncia la apertura del período voluntario de cobranza de los recibos correspondientes al primer semestre de 1970, por los conceptos de:

a) Derechos, tasas sobre propiedad industrial (anuncios, escaparares, motores, toldos, vigilancia de establecimientos y badenes), y

b) Tasas por ocupación de la vía pública con paradas de auto-taxis.

Dicho período voluntario comprende desde el día 16 de marzo al 15 de mayo, ambos inclusive.

Prórroga del plazo voluntario: Los contribuyentes que no hicieran efectivas sus deudas dentro del plazo anterior, podrán hacerlo en la oficina de Recaudación desde el día 16 de mayo al 1 de junio en cuyo caso satisfarán conjuntamente el recargo de prórroga equivalente al diez por ciento de la deuda. Si dejaren transcurrir este último plazo incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las normas vigentes, el hecho de no tener el contribuyente noticias del intento del cobro en su domicilio por cualquier circunstancia, no le exime de la obligación de satisfacer el tributo en la oficina Recaudatoria.

Oviedo, 13 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

Anuncios

Aprobados por el Pleno en sesión celebrada el día 23 del pasado febrero los padrones del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, postes y palomillas, tránsito de animales por vías municipales, aprovechamiento de pastos y leñas, rodaje y arrastre, tenencia de perros, bicicletas y desagüe de canalones, que han de regir durante el ejercicio de 1970, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Santo Adriano, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde.

A efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, se expone al público en las oficinas municipales el Padrón de Beneficencia aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 del pasado febrero, para el ejercicio 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Adriano, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de alcantarillado del barrio de Gijón, en la parroquia La Carrera, de este concejo, queda expuesto al público por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Pola de Siero, 14 de marzo de 1970. El Alcalde.

— : —

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el proyecto de saneamiento de la zona de Posada, en la parroquia de La Carrera, de este concejo, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Pola de Siero, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de apertura y urbanización de la segunda travesía derecha entre la calle de la estación y carretera general de Oviedo a Gijón, en Lugones, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Pola de Siero, 14 de marzo de 1970. El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 10 de abril próximo, se satisfará un dividendo de 30 pesetas líquidas, con cargo al Fondo de Previsión, contra cupón número 101.

El importe se hará efectivo en los siguientes bancos: Español de Crédito, Herrero, Asturiano de Industria y Comercio, Banca Masaveu y Central, de esta plaza.

Oviedo, 20 de marzo de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Ceñal Prieto.